

GAB. PRES. (O) N° 1.100/36

ANT. :

MAT. : Remite fotocopia.

SANTIAGO, 03 DIC 1980

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
D. ENRIQUE SILVA CIMMA

Adjunto a Ud., fotocopia de carta y documentos enviados por don Carlos Merino Correa, a fin de que tome conocimiento de lo planteado.

Ruego a Ud. se sirva sugerirnos una respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



PP CARLOS BASCUNAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
 - 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
 - 3.- Arch. Correlativo
- (90111425)

11/8/02

Sugener's response
Mia RRE.

SANTIAGO, 13 de Noviembre de 1990.

SR.
PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
PALACIO DE LA MONEDA
SANTIAGO.

Excelentísimo señor Presidente :

Es de importancia que una nación tenga tras de sí un gran pasado que admirar, eso es lo que da fortaleza en el presente, lo eleva y lo sostiene lo ilumina y lo transporta por la memoria de las grandes acciones de sus antepasados.

Nadie actualmente que bien piense dudará **que el Teniente HERNAN MERINO CORREA, con su in-**claudicable espíritu de hombre ejemplar caló profundo en el sentir de todos los que le conocimos, la doctrina del deber cumplido hasta las últimas consecuencias se hizo / carne y precedente sin pensar en gloria ni fama. Todo se conjugó en la figura de HERNAN MERINO CORREA, al ser herido de muerte en los hechos de Laguna del Desierto en resguardo de la Soberanía de su país. Al ingresar a Carabineros de Chile, recibió la orientación perenne que si guen aquellos que perciben en el devenir de su existencia, su entrega al futuro.

La indiferencia ha sido valientemente eliminada, en la Cámara de Diputados el día 6 de Noviembre de 1990, en una veraz, seria, responsable y documentada exposición del ex-Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la XI Región, Honorable Diputado Sr. ANTONIO CARLOS HORVATH KISS, rindiendo homenaje /

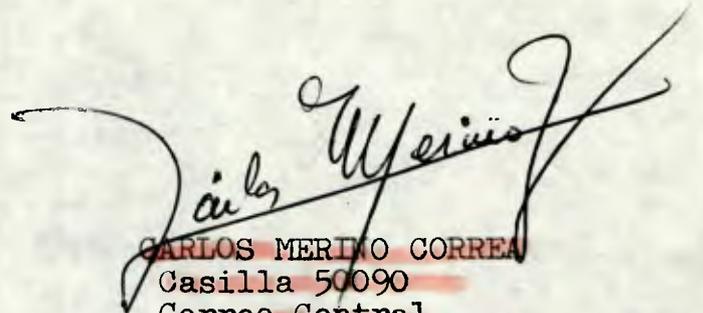
//

// a mi hermano el Teniente HERNAN MERINO CORREA, (Q.E.P.D.) después de 25 años de silencio a un problema latente en dicha zona, situación que no puede continuar ignorada por las actuales Autoridades de Gobierno, pese a que recientemente/ con motivo de la visita de Parlamentarios del Cono Sur se consideraron factores positivos fortaleciendo la ya tradicional integración Latinoamericana - más allá de las geografías y las latitudes - en una misma causa.

Existe la necesidad, de apoyar la realidad expresada en la Cámara de Diputados por el Honorable Diputado Sr. HORVATH, siendo más NACIONALISTAS Y REALISTAS DE LA SITUACION DE DICHA ZONA.

Cualquier preocupación de su parte será de un gran valor para todos los chilenos de corazón y debidamente valorado, por la familia MERINO CORREA y de todos los habitantes de la Región de Aysen.

Le saluda con el debido respeto y admiración.


CARLOS MERINO CORREA
Casilla 50090
Correo Central
SANTIAGO

CAMARA DE DIPUTADOS

321ª LEGISLATURA (EXTRAORDINARIA)

SESION 10ª., ORDINARIA, EN MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 1990

(DE 16.02 A 21.27 HORAS)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIERA-GALLO QUESNEY, DON JOSE ANTONIO, VICEPRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DUPRE SILVA, DON CARLOS, Y COLOMA CORREA, DON JUAN ANTONIO.

SECRETARIO ACCIDENTAL, EL SEÑOR LOYOLA, DON CARLOS.
PROSECRETARIO ACCIDENTAL, EL SEÑOR ZUÑIGA, DON ALFONSO.

(VERSION OFICIAL)

TEXTO DEL DEBATE

-Se abrió la sesión a las 16.02 horas.

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 30ª y 31ª ordinarias, quedan a disposición de los señores Diputados.

El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

El señor ZUÑIGA (Prosecretario accidental) da cuenta de los documentos recibidos en la Secretaría.

El señor DUPRE (Vice).- Terminada la Cuenta.

1.- PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSEN-TARSE DEL PAIS.

El señor DUPRE (Vice-presidente).- Solicitó el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para otorgar permiso constitucional para ausentarse del país, por más de 30 días, al Diputado señor Nicanor Araya.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

2.- PRORROGA DE PLAZO A COMISION PARA EMITIR SEGUNDO INFORME.

El señor DUPRE (Vice-presidente).- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología, Deportes y Recreación solicita prórroga de 13 días para emitir el segundo informe del proyecto de ley que autoriza el ejercicio profesional a chilenos que obtuvieron grados y títulos en el exilio.

Si le parece a la Sala, se aprobará esta petición.

Aprobada.

3.- AUTORIZACION A COMISION PARA ALTERAR QUORUM PARA SESIONAR.

El señor DUPRE (Vice-presidente).- La Comisión Especial Investigadora de giros de sumas de dinero por el Ejército solicita de la Sala autorización para entrar en sesión con cuatro de sus miembros.

Si le parece a la Sala, se acordará lo solicitado.

Un señor DIPUTADO.- No, señor Presidente.

El señor DUPRE (Vice-

presidente).- No hay acuerdo. Está pedido por toda la Comisión en forma unánime.

Como advierto que varios señores Diputados desean reiterar la petición, solicito a la Honorable Cámara se sirva reconsiderar su negativa, dado que la autorización que pide la Comisión Especial Investigadora es sólo para los efectos de poder iniciar las sesiones con cuatro miembros y en ningún caso para adoptar acuerdos con ese quórum.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

4.- ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS.

El señor DUPRE (Vice-presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos que se adoptaron por los jefes de los Comités Parlamentarios.

El señor LOYOLA (Secretario accidental).- Reunidos los Comités Parlamentarios en sesiones celebradas los días 31 de octubre y 6 de noviembre, bajo la presidencia, la primera de ellas, del señor Dupré, Primer Vicepresidente, y la segunda, del señor Viera-Gallo, Presidente, y con la asistencia de los señores Coloma, segundo Vicepresidente, Huepe, Latorre, y Pizarro, don Jorge, por el Comité Demócrata Cristiano; Espina, Alessandri, Sotomayor y Prokurica, por el Comité de Renovación Nacional; Schaulsohn, Estévez y Smok por el Comité de los Partidos por la Democracia, Socialista, Izquierda Cristiana y Humanista; Chadwick, por el Comité Unión Demócrata Independiente; y Campos, por el Comité Radical, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Incluir en la Tabla de Fácil Despacho de la presente sesión el proyecto que modifica el artículo 30 de la ley Nº 18.469, sobre régimen de prestaciones de salud, otorgando hasta tres minutos por bancada, luego de lo cual se cerrará el debate y se procederá a votar en general y en particular.

2º.- Considerar, dentro del tiempo correspondiente al Orden del Día de la presente sesión y hasta su total despacho, el proyecto del Senado que establece normas sobre terminación del contrato de trabajo.

Respecto de este proyecto, discutir y votar los artículos modificados, nuevos y aquellos en que incidan indicaciones renovadas, entendiéndose rechazadas las que no lo sean, y que fueron desechadas en la Comisión.

3º.- Conformar las Tablas de las sesiones ordinarias a celebrarse el próximo jueves, con los siguientes asuntos legislativos:

a) En la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto que autoriza a la Asociación Nacional Pro Niño y Adulto Deficiente Mental para enajenar inmueble;

b) En el Orden del Día, proyecto de reforma constitucional sobre municipalidades y proyecto que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo.

4º.- Iniciar la discusión y votación del segundo informe atinente a la reforma constitucional sobre municipalidades en la sesión del día jueves en la mañana, sólo durante el tiempo que dure el Orden del Día.

5º.- Continuar la discusión y votación del referido proyecto de reforma en la sesión del jueves en la tarde hasta su total despacho.

6º.- Con relación a los artículos aprobados por unanimidad en el segundo informe de la Comisión relativos al proyecto de reforma constitucional sobre municipalidades, se podrá pedir la clausura del debate cuando hayan hecho uso de la palabra cinco señores Diputados.

7º.- Despachar en general y en particular, atendido que tiene urgencia calificada de "suma", el proyecto que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, luego de despachado el proyecto de reforma constitucional.

8º.- Suprimir la hora de incidentes correspondiente a la sesión ordinaria del día jueves en la tarde.

9º.- Autoriza a la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento para sesionar en el día de hoy a partir de las 17 horas.

El señor DUPRE (Vice-presidente).- Si le parece a la Sala, se ratificarán los acuerdos de los Comités.

Acordado.

5.- HOMENAJE EN MEMORIA DEL TENIENTE DE CARABINEROS HERNAN MERINO

CORREA CON OCASION DEL VIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE SU MUERTE.

El señor DUPRE (Vice-presidente).- Corresponde rendir homenaje al Teniente don Hernán Merino Correa.

Tiene la palabra el Diputado señor Antonio Horvath.

El señor HORVATH (de pie).- Señor Presidente, señores Diputados, hace 25 años, en este mismo día, 6 de noviembre, y entre estas mismas horas, a las cuatro y media de la tarde, falleció trágicamente Hernán Merino Correa, defendiendo los legítimos derechos de Chile en los terrenos aledaños a la Laguna del Desierto, de la región de Aisén, a unos 1.800 kilómetros al sur de este Congreso Nacional.

Chile tiene 6.322 kilómetros de fronteras terrestres con sus países vecinos, de los cuales 5.302 son con la Argentina. Según el Tratado de 1881, constituyen el límite con el vecino país las altas cumbres y divisorias de aguas. Esta situación que es coincidente hasta la latitud de Valdivia, con el hundimiento de la cadena de la Cordillera de los Andes, hace que la divisoria de aguas se aleje notablemente a varias decenas de kilómetros al este del cordón montañoso.

De esta manera, la frontera austral ha estado en permanente litigio, y con resultados no precisamente favorables para nuestro país.

Las buenas intenciones y los arbitrajes no se compadecen con la práctica y la política de muchos sectores de nuestros vecinos, que han aprovechado toda ocasión para ganarnos terreno. Esta materia ha sido estudiada y bien analizada. A la fecha, los hechos señalan políticas divergentes y de raíz entre los dos países.

Argentina ha tenido en sus objetivos geopolíticos la conquista de la zona austral para tener una salida soberana al Océano Pacífico.

Chile, por otra parte, pretende mantener su integridad territorial, incluyendo su proyección natural hacia la Antártida.

Los analistas han concluido que ambos objetivos son excluyentes y que, en la práctica, Chile no ha provocado conflic-

tos, mientras que Argentina tiene un pragmatismo político proclive a la acción, y para ello relativiza las normas y los acuerdos.

Falsos o ingenuos espíritus e ideas de fraternidad americana han atentado notablemente contra el patrimonio de Chile. Nuestro territorio, en virtud del *uti possidetis*, de 1810, ha disminuido, por diversos acuerdos y causas, de un 1.844.000 kilómetros cuadrados a 742.000 kilómetros cuadrados, en el continente sudamericano.

Algunos intelectuales y políticos, en su oportunidad, despreciaron el valor de esas tierras. Sin embargo, siempre, también, se alzaron voces y actitudes nobles, aunque fueran contra la corriente de opiniones. Es el caso de Adolfo Ibáñez y el de numerosos pobladores de la zona austral, particularmente de Aisén, que defendieron heroicamente el patrimonio de Chile en esas zonas dejadas de lado por el centralismo, que normalmente, se ha quedado en discursos, agobiado por su propia espiral de problemas, que ciega el destino oceánico y austral del país.

Una de estas voces que inmoló su vida en defensa del derecho de los chilenos y de su patria, fue el Teniente de Carabineros Hernán Merino Correa.

¿Quién fue Hernán Merino Correa? ¿Qué significación tuvo su vida y su inmolación para nosotros, los chilenos? ¿Cuál fue la causa de su sacrificio y qué podemos hacer, ahora, por ella? Son algunas de las preguntas que intentaré contestar, para conocimiento de los señores parlamentarios y de la opinión pública, con estas breves palabras.

El actual análisis de los acontecimientos permite hacer resaltar la trama de dos procedimientos que se van conjugando permanentemente en el tiempo. Uno, el de los acuerdos, el de las buenas intenciones, y el otro, el del hostigamiento, del enfrentamiento y de la tergiversación de los hechos.

La historia de este caso se inicia con la demanda de ayuda de un colono, don Domingo Sepúlveda Cárdenas, ante el Retén de Lago O'Higgins, de protegerlo ante la Gendarmería argentina que pretendía no sólo instalar un puesto de avanzada

en su predio, sino, además, que él debía someterse y concurrir ante las autoridades de Río Gallego, en Argentina.

La ocupación del sector del que les hablo, data de 1921, siempre por chilenos. Consta desde 1937 en los títulos de dominio del Ministerio de Tierras y Colonización.

Al lugar se envía una pequeña patrulla de carabineros para comprobar los hechos y ver la magnitud del problema. A los pocos días, se reúnen, en Mendoza, los Presidentes Eduardo Frei y Arturo Illia, quienes, en términos generales, acuerdan intensificar los trabajos de la Comisión Mixta de Límites, particularmente en el sector de Laguna del Desierto.

En las últimas horas del 5 de noviembre de 1965, se llega al acuerdo simultáneo de retiro de Carabineros a su base, en Retén Lago O'Higgins, y de la reducción de la Gendarmería argentina a su dotación normal. Además, se asume el compromiso de no construir nada en el sector. Chile señaló en esa oportunidad que requería de 48 horas para cumplir el acuerdo, por la dificultad de comunicación con el sector.

Paralelamente, en el lugar, un poblador argentino visita el precario refugio de la avanzada de Carabineros y les ofrece ayuda. El día 6 de noviembre les llega el aviso de regresar, a lo que se disponen los seis carabineros que quedan en el lugar. Dos van en busca de las cabalgaduras. Quedan cuatro carabineros y dos niños menores que les había confiado un colono chileno, mientras hacía gestiones en la Argentina.

A las 16.30 horas, uno de los niños, que jugaba cerca del refugio, al divisarlos, grita que venían los gendarmes argentinos. El mayor Torres, a cargo del reducido grupo de chilenos, advierte que están rodeados por un gran número de gendarmes, con cascos, ametralladoras y fusiles, y pide hablar con el jefe de ellos. Entretanto, el Teniente Hernán Merino, con un fusil, corre hacia el mayor Torres para protegerlo. Ahí cae muerto intencionalmente por un disparo argentino. Seguidamente, los gendarmes disparan ráfagas de ametralladoras y disparan sus fusiles hiriendo al sargento Mi-

guel Manríquez Contreras. Un comandante, desde la retaguardia, grita el "alto al fuego", detiene a los chilenos y los lleva a Río Gallegos, en la Argentina incluyendo al herido y el cuerpo del Teniente Merino, no sin antes arriar la bandera chilena. No señalaré los detalles, pues no es mi ánimo despertar rencores o resentimientos con mis palabras. Son 90 gendarmes que han enfrentado a 4 carabineros de Chile. El parte oficial argentino de la época señaló que los chilenos los habían agredido. El lunes siguiente, a las 20 horas, el grupo de carabineros es entregado a las autoridades chilenas, que lo regresa desde Río Gallegos a Punta Arenas, y desde allí a Santiago.

El Teniente Hernán Merino Correa es llorado como héroe nacional por todo el país. Al poco tiempo, en forma póstuma, se le concede la Medalla al Valor, y es ascendido a General.

La participación y el sacrificio de Hernán Merino Correa en Laguna del Desierto no es una coincidencia. Lo demuestra su vida y su permanente actitud personal y la predisposición práctica al conflicto por parte del vecino país.

Hernán Merino nació en Antolagasta el 17 de julio de 1930. Es hijo del Mayor de Carabineros don Carlos Merino Champentier y de doña Ana Correa De la Fuente. Es el segundo de cuatro hermanos. Sus hermanos Carlos, Cecilia y Ana María están presentes en esta sesión de la Cámara de Diputados.

En sus estudios primarios, realizados en la Escuela Superior de Hombres N° 92, de Limache, dejó positivas huellas por su calidad de buen estudiante, corroborada por sus profesores y por el director, y reflejada en las notas obtenidas entre los años 1943 y 1948. Continuó sus estudios en el Liceo Coeducacional "Abraham Vera Yanatiz", de la misma ciudad y luego los termina en el Liceo de Aplicación de Santiago.

Como una señal de lo que más tarde marcará su vida, en esa época fue miembro del Club Deportivo "Viva Chile" y fue el banderado del liceo en los actos cívicos.

Los informes de la época, de sus compañeros y profesores, señalan fehacientemente su conducta irreprochable, su compañerismo ejemplar, su excelente don de gente y caballerosidad, el aprovechamiento total de sus estudios y las condiciones relevantes que lo colocaban en un lugar destacado en la actividad que desarrollaría en su futuro, vale decir, en Carabineros de Chile.

Todos estos informes son realizados en su momento. Lo destaca por la muy arraigada costumbre de ensalzar a las personas después que fallecen. Estos son todos informes previos. Como señalaba, su vocación la tenía definida a temprana edad. En la Escuela de Carabineros, también sus compañeros lo recuerdan como un individuo poco común.

En 1959, con sólo 23 años, en la Tenencia de Santa Bárbara, rescata heroicamente de las aguas del Blo-Blo a una madre embarazada que cayó al río a raíz del volcamiento de un camión.

En 1962, es destinado a Aisén. Más tarde, en lo posible, pide continuar en esas aisladas tierras.

En 1963, tuvo una labor des-

tacada en el rescate del único sobreviviente del avión FACH, accidentado en pleno invierno en el cerro Pérez, junto al Fiordo Aisén, en el cual perdiera la vida, entre otras 18 personas, el Obispo de la zona, Monseñor César Gerardo Vielmo. El hombre baja al herido por entre la enmarañada selva pluvial, caminando de día y de noche, para lograr salvarle la vida.

Consultados hoy los ex intendentes de Aisén de la época, don Atilio Cosmelli y don Gabriel Santelices, así como el entonces párroco de Puerto Aisén, Padre Victorino Bertocco, desde distintas perspectivas, todos concuerdan en que Hernán Merino Correa reunía los caracteres excepcionales del chileno por su arrojo, lealtad, picardía, valor, sentido de responsabilidad y don de mando. Son muchos los aspectos de su persona que aún deben ser investigados, para que sea conocido como se lo merece él y el pueblo chileno que tanto amó y por el cual ofendió su vida.

La emoción y el respeto con que se relieren a él sus amigos y sus familiares son un claro indicio de que ante nosotros tenemos a un ser excepcional.

Hoy, el vecino país, desde aquellos trágicos acontecimientos de Laguna del Desierto, no ha cumplido sus compromisos. En el área ha construido tres puestos de gendarmería; se abren caminos; en las cercanías se construye un poblado, y se ha continuado hostigando a los pobladores y a las distintas comisiones que deben realizar estudios en el sector. Chile sólo se ha mantenido relegado en cumplimiento de los compromisos contraídos.

Los pobladores chilenos, los carabineros y los pocos funcionarios del sector continúan siendo los más aislados del país. Mientras el sector no se integre físicamente a través de caminos y no se le dé un desarrollo integral, esta injusta situación se acrecentará. Un colono, para sacar su ganado al pueblo más cercano y comercializarlo, demora cerca de tres meses, y lo hace con gran sacrificio. Sin embargo, el área encierra muchos recursos, grandes perspectivas y una belleza singular.

La raíz de la paz está en el corazón del hombre y sé de muchos argentinos pobladores del sur, que sinceramente la desean. Sin embargo, esta paz se dará sólo cuando las prácticas políticas de los dos países sean convergentes y no excluyentes, como lo han sido hasta hoy.

Un héroe chileno, que sin disparar un tiro, ofendió su vida por todos los chilenos, es nuestra mejor garantía de los valores del país y constituye la garantía de la paz, pues sólo con esta noble actitud y fortaleza seremos respetados.

Hernán Merino Correa, a 25 años de tu sacrificio, eres, sin duda, un héroe nacional, un ejemplo para todos los chilenos de corazón.

He dicho.

-Aplausos en la Sala y en las tribunas.

FACIL DESPACHO

6.- MODIFICACION DE LA LEY N° 18.469, SOBRE RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- En la Tabla de Fácil Despacho, corresponde

tratar el proyecto que modifica el artículo 30 de la ley 18.469, sobre Régimen de Prestaciones de Salud.

-El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N° 113-11.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- De conformidad con los acuerdos de los Comités, corresponden tres minutos por Comité. Luego, una vez cerrado el debate, se procederá a votar en general y en particular el proyecto. Tiene la palabra la Diputada informante de la Comisión de Salud, señora Laura Rodríguez.

La señora RODRIGUEZ.- Señor Presidente, a nombre de la Comisión de Salud informo el proyecto de ley, de origen en un Mensaje, que modifica la Ley 18.469, que regula el derecho constitucional a la protección de la salud y crea un Régimen de Prestaciones de Salud.

Durante el estudio de esta iniciativa, la Comisión contó con la asistencia y colaboración de la doctora señora María Inés Romero, jefa de Programación del Ministerio de Salud, y del doctor Marcial Orellana, encargado del Programa de Salud Materno Perinatal del mismo Ministerio, quienes entregaron variada información estadística relativa esta materia.

El proyecto consta de sólo dos artículos. El artículo 1° tiene por objeto modificar el inciso cuarto del artículo 30 de la mencionada ley, referente a la contribución del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) en la atención del parto, dando así cumplimiento al mandato de protección de la maternidad y armonizando la norma del artículo antes mencionado con el principio general consagrado en dicha ley, de fijar solamente el mínimo con que el Estado puede contribuir al financiamiento de las prestaciones que se otorgan a sus beneficiarios en la modalidad de la atención institucional. Para una mejor comprensión de la modificación propuesta, es necesario señalar que el artículo 29 de la mencionada ley clasifica los afiliados del Fondo, para los efectos de la contribución en el financiamiento de las prestaciones, como sabemos en cuatro grupos: A, B, C, y D, según su nivel de ingreso.

El grupo A comprende a los indigentes o carentes de recursos. El grupo B incluye a los afiliados cuyos ingresos mensuales no excedan de los 30 mil 441 pesos. El grupo C comprende a los afiliados cuyos ingresos superen los 30 mil 441 pesos y no excedan de los 47 mil 563 pesos. El grupo D incluye a los afiliados cuyos ingresos superen los 47 mil 563 pesos.

El artículo 30 transcrito en las páginas 2 y 3 del informe establece dos principios para fijar el porcentaje con que el Estado puede contribuir al financiamiento de las prestaciones que se otorgan a los beneficiarios en la modalidad de atención institucional: uno general, indicado en su inciso segundo, señala, en síntesis, que los Ministerios de Salud y de Hacienda cubrirán el 100 por ciento de las prestaciones de los grupos A y B; una cobertura no inferior al 75 por ciento para el grupo C, y una no inferior al 50 por ciento para el grupo D. El otro principio, de carácter especial, establecido en su inciso cuarto, dispone que la atención

del parto tendrá siempre una cobertura del fondo del 75 por ciento para los grupos C y D.

Está clara la gratuidad en el caso del parto para los grupos A y B, pero el inciso cuarto es contradictorio con el segundo; con respecto a los grupos C y D. El inciso cuarto perjudica a los beneficiarios del grupo C, pues si bien es cierto mantiene el monto del 75 por ciento, impide que éste pueda elevarse por razones específicas o como consecuencia de elevar los porcentajes en general.

El texto sustitutivo que se propone para el inciso cuarto elimina la mención al grupo C, contemplado para éste el 75 por ciento y, según la regla general, fijándolo solamente como tope mínimo. Respecto del grupo D, se mantiene la mayor contribución para la atención del parto en un 75 por ciento también, con la diferencia de que este porcentaje se fija sólo como un mínimo.

De esta forma, la modificación del inciso cuarto del artículo 30 de la Ley N° 18.469, establece que la contribución que el Estado otorgará a través del Fondo Nacional de Salud a los beneficiarios de los grupos C y D, en su modalidad de atención institucional en cuanto a la atención del parto, será de un 75 por ciento como mínimo, no descartándose en el caso que sea posible, la factibilidad de un incremento al igual que en el régimen general.

El artículo 2° tiene por finalidad fijar la fecha de entrada en vigencia de la ley.

En cuanto a la discusión del proyecto en la Comisión, cabe destacar que éste fue aprobado, tanto en general como en particular, por unanimidad en los mismos términos propuestos en el Mensaje presidencial.

He dicho.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- En ausencia de la señora Matthei, informante de la Comisión de Hacienda, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Diputado señor Isidoro Tohá y, luego, el Diputado señor Manuel Antonio Matta.

El señor TOHA.- Señor Presidente, la atención médica del parto y de la madre embarazada ha sido un factor que ha contribuido en forma muy eficaz e importante, junto con otras medidas, a la disminución de los casos de muerte materna y del recién nacido.

Según algunas cifras de que disponemos, en cuanto a la mortalidad perinatal, en 1950 hubo 11.378 casos y en 1988 la cifra bajó a 1.859. Igualmente, las complicaciones del embarazo y del parto, que en 1950 produjeron la muerte de 762 madres, en 1988 sólo provocaron la de 123. Por ello, cualquier medida que facilite el acceso a esta atención, o que la incentive, nos asegura mantener y mejorar estos buenos resultados. En 1987, el 97,8 por ciento de las madres embarazadas atendían el parto médicamente; el 89,1 por ciento de los beneficiarios de la Ley 18.469, que regula el derecho constitucional a la protección de la salud, se atiende mediante la modalidad institucional, y sólo un 10,9 por ciento lo hace recurriendo a la atención de libre elección. Para este alto porcentaje de beneficiarios es muy significativo el porcentaje de aporte del Fondo, ya que se trata de un sector de escasos ingresos.

Este aporte, que en los tramos más bajos, en los grupos A y B, cubre todo el valor de la aten-

ción del parto, en los grupos C y D de la actual ley es el 75 por ciento, y la beneficiada cancela el resto.

La disposición siempre determina una contribución del 75 por ciento para los grupos C y D y los Ministerios de Salud y de Hacienda no pueden aumentarla, como ocurre la norma de carácter general de la ley, que da un trato diferente a las atenciones que otorga el sistema.

La eliminación del aporte para estos grupos significa sólo una disminución muy pequeña, del 6,1 por ciento, del costo de la atención del parto, y favorece en este caso a 62 mil madres.

Por las razones expresadas, el proyecto beneficia a un importante sector, que no cuenta con recursos para acceder al sistema de libre elección, y facilita e incentiva la atención médica del parto, con la protección de la vida de la madre y del hijo y todo lo que ello significa.

He dicho, señor Presidente. El señor DUPRE (Vicepresidente).- Gracias, señor Diputado. Ha terminado el tiempo de que disponía.

Tiene la palabra el Diputado señor Matta.

El señor MATA.- Señor Presidente, en conformidad con la normativa vigente, a través de Fonasa, el Estado concurre al financiamiento de las prestaciones médicas que reciben sus afiliados-beneficiarios. Asume dicha responsabilidad en cumplimiento de un mandato constitucional de protección de la salud de la población. Ha creado, para tales efectos, el denominado Régimen de Prestaciones, al que libre e igualmente tienen derecho todas las personas.

Para la aplicación práctica de dicha obligación, la ley clasifica a los afiliados del Fondo Nacional de Salud en 4 tramos distintos, que se identifican con las letras A, B, C y D, según el nivel de ingreso, y otorga el beneficio en forma diferenciada.

En el caso de los beneficiarios de más bajos ingresos, esto es, de los tramos A y B, el Estado concurre con el ciento por ciento del valor de las prestaciones. Si se trata de los beneficiarios de los tramos C y D, los porcentajes de contribución no son inferiores al 75 por ciento o al 50 por ciento, respectivamente, del valor de las prestaciones.

Del texto de la disposición respectiva se concluye claramente que dichos porcentajes pueden ser superiores, ya que hablamos del piso del aporte estatal.

Sin embargo, en el caso del parto se establece una norma especial y limitativa, al encasillar a las afiliadas en los tramos C y D a una contribución estatal que será siempre del 75 por ciento del valor de la prestación.

La norma vigente y comentada, contenida en el artículo 30 de la Ley N° 18.469, es claramente discriminatoria en lo que a prestaciones médicas y al parto se refiere.

Por tanto, de acuerdo con los principios de igualdad ante la ley, y de justicia y con el deber de dar cabal cumplimiento a disposiciones constitucionales sobre la materia, el Supremo Gobierno ha propuesto el proyecto de ley que hoy analiza la Honorable Cámara, que corrige lo señalado precedentemente al permitir un porcentaje superior para los tramos C y D.

Coincidentes con los anteriores, los Diputados de la banca-

da democratacristiana respaldamos el proyecto en la Comisión de Salud y ahora lo votaremos favorablemente en la Sala.

He dicho. El señor DUPRE (Vicepresidente). Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado don Patricio Melero.

El señor MELERO.- Gracias, señor Presidente.

El proyecto no implica una ampliación inmediata, pero sí flexibilizará la ley con el propósito de apuntar al llamado "parto universal", que el Estado de Chile apoya desde hace muchos años.

Según cifras entregadas por el Ministerio de Salud, la modificación propuesta beneficiará a aproximadamente 28 mil 700 mujeres del tramo C y 33 mil del tramo B; es decir, a un grupo grande de personas.

Además, el sistema de prestaciones dejará de percibir un 6,1 por ciento, que no constituye una gran cantidad, desde el punto de vista del presupuesto.

En un análisis amplio, la Organización Mundial de la Salud establece que la salud no es la mera ausencia de enfermedad, sino el completo estado de bienestar físico, psíquico y social de la población.

En esta materia, es indudable que la atención profesional apunta a este objetivo, porque el parto no es una enfermedad. De ahí la necesidad de procurar bienestar a la madre que va a dar a luz.

En esta perspectiva, es importante tener presente la evolución que el país ha tenido en lo que a atención profesional del parto se refiere. Mientras en el año 1973 fallecieron, por causas obstétricas, 365 mujeres, lo que representa 1,32 muertes por cada mil nacidos vivos, en 1982 esa cifra se redujo a 142; nuestro país, en el año 1988, pudo exhibir la elocuente cifra de 98,8 por ciento de cobertura profesional en el parto.

El análisis de este proyecto de ley, asimismo, destaca la gravitante y creciente participación del sistema de salud privado a través de las ISAPRE. En el año 1986, sólo el 8,3 por ciento de los chilenos se atendía por esta vía; en 1989, esa cifra se acercó al 20 por ciento. Más de dos millones de chilenos afiliados al sistema de salud privada han dejado de pertenecer al sistema institucional y, por la vía de la libre elección, han tenido una mejor atención.

Quedan atrás los conceptos de atención gratuita del parto y las discriminaciones en la materia. El otorgamiento de servicios a quienes carecen de recursos económicos es un principio de justicia social ineludible.

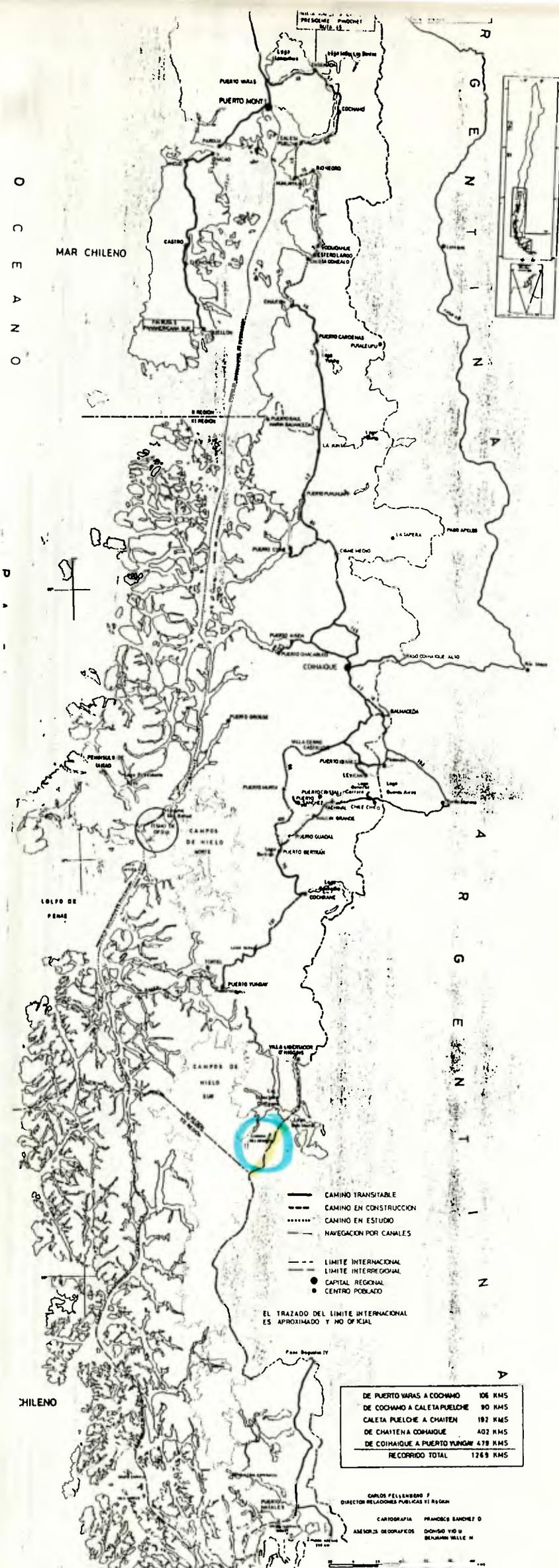
Concurriré con nuestros votos afirmativos para flexibilizar la exigencia del 75 por ciento para el tramo D y abrir un campo a quienes hoy día se ven constreñidos por el porcentaje.

He dicho.

El señor DUPRE (Vicepresidente). Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado señor Morales.

El señor MORALES ADRIAZOLA (don Jorge).- Señor Presidente, nosotros votaremos favorablemente este proyecto; pero, de manera muy breve, sólo queremos decir que no tiene mayor importancia.

En efecto, como se deduce de su propio contenido, simplemente sustituye el inciso cuarto del artículo 30 de la Ley N° 18.469 y establece que el por-



DE PUERTO VARAS A COCHAWO	106 KMS
DE COCHAWO A CALETA PUELICHE	90 KMS
CALETA PUELICHE A CHAITEN	192 KMS
DE CHAITEN A COIHAIQUE	402 KMS
DE COIHAIQUE A PUERTO YUNQUI	478 KMS
RECORRIDO TOTAL	1268 KMS

CARLOS FELLSBERG P
DIRECTOR RELACIONES PUBLICAS Y REGION

CARTOGRAFIA FRANCISCO SANDER D
ASESORIA GEOGRAFICA DONOSO VIO D
BENJAMIN WILLE H

TRAMO COIHAIQUE - CHAITEN		RUTA DE DESBLOQUEO PARLINDO		CHAITEN A CUATRO PUERTOS ALTENAVIA	
COIHAIQUE A CISNE MEDIO	145 KM	PUERTO NATALES A PUERTO YUNQUI	400	CHAITEN A QUELLOH	45 83 4 30
CISNE MEDIO A PUYUNQUI	83 KM	DISTANCIA EN MILLAS NAUTICAS	368	CHAITEN A CHONCHI	52 96 5 20
PUYUNQUI A LA JUNTA	42 KM	TIEMPO EN LA MAR A 10 NUDOS DE VELOCIDAD	40 Hrs	CHAITEN A CASTRO	61 113 6 10
LA JUNTA A PUERTO CARDENAS	86 KM			CHAITEN A PUERTO MONTT	92 170 5 20
PUERTO CARDENAS A CHAITEN	46 KM				